



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 17 de Mayo de 2023.

VISTO: El Oficio N° 001-2023-MPSCH/CE, de fecha 17 de mayo de 2023, del Presidente de la **Comisión Evaluadora** para la Convocatoria y Selección de personal obrero, bajo la modalidad de Contrato a Plazo Determinado, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a fin de cubrir las plazas orgánicas vacantes de operarios de Limpieza Pública, por cese de servidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Oficio N° 001-2023-MPSCH/CE, de fecha 17 de mayo de 2023, Presidente de la **Comisión Evaluadora** para la Convocatoria y Selección de personal obrero, bajo la modalidad de Contrato a Plazo Determinado, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, solicita a la Secretaría General proyecte la Resolución de **aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos N°01-2023-MPSCH**, para coberturar las plazas orgánicas vacantes de operarios de Limpieza Pública, por cese de servidores, bajo el régimen del decreto legislativo N° 728.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°180-2023-MPSCH, de fecha 07 de marzo del 2023, se conformó la **Comisión Evaluadora** para la Convocatoria y Selección de personal obrero, bajo la modalidad de Contrato a Plazo Determinado, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 37: Régimen Laboral! *“Los obreros que presten sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen”*. En este sentido, la contratación de los obreros municipales se encuentra bajo las reglas del régimen privado, siendo de aplicación lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Fomento al Empleo, aprobado por el Decreto Supremo N° N° 001-96-TR, señala: *“Podrán celebrar contratos de trabajo sujetos a modalidad, las empresas o entidades privadas, así como las empresas del Estado, Instituciones Públicas, cuyos trabajadores estén sujetos al régimen laboral de la actividad privada, observando en este último caso las condiciones o limitaciones que por disposiciones específicas se establezcan”*;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2023-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas que regula el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación de personal bajo la Decreto Legislativo N°728 de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las “Bases del Concurso Público de Méritos N° 01-2023-MPSCH, para la Contratación de Personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Mérito, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2023-MPSCH, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines pertinentes, a la Gerencia Municipal, realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE